



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C. 08 JUL. 2020

Rad. 2010-00570

Atendiendo la solicitud vista a folio 25 del cuaderno de cautelas, se dispone:

DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devengue ANDREA ORTIZ como empleada la empresa HERRAJES EL PORVENIR SAS. OFÍCIESE al pagador haciendo las advertencias consagradas en el numeral 9 artículo 593 del C.G.P.

Limitese la medida a la suma de \$11.500.000,00 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ

dpf

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>040</u> fijado hoy, <u>09 JUL. 2020</u> a la hora de las 8:00 a.m.
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C. 08 JUL. 2020

Rad. 2012-00724

De conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO y retención de los saldos bancarios existentes a favor de los demandados en las cuentas de ahorros, corrientes, así como de las sumas de dinero representadas en títulos valores, C.D.T., acciones, patrimonios autónomos, encargos fiduciarios, fondos y demás valores incluidos en las entidades financieras denunciadas por el demandante, en escrito de cautelas que antecede. Siempre que se trate de saldos legalmente embargables.

Limítese la medida a la suma de \$9.000.000.00. Oficiese.

NOTIFÍQUESE.(2)


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ

dpf

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>040</u> fijado hoy, <u>09 JUL. 2020</u> a la hora de las 8:00 a.m.	
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria	

147

Señor:

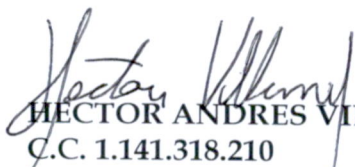
JUZGADO (08) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF.: PROCESO: 051 - 2012 - 0965 EJECUTIVO
DEMANDANTE: DIANA MONTEALEGRE
DEMANDADO: DIANA SUAREZ

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.**, quien funge como secuestre del inmueble legalmente secuestrado dentro del presente proceso, me permito informar que el mismo fue dejado en depósito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de la demandada, por lo cual no ha generado ingreso alguno.

Del Señor Juez,



HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. 1.141.318.210
Representante Legal de la Sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
Nit. 900.701.837-0
Secuestre

J. 8 PEQ CAU COM MULT

DEC19*19PM 4:21 011852

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.



10 7 FEB. 2020 En la fecha pasa al Despacho del

Señor Juez Cuando escrito elevado
por el Secretario

Secretaría)



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

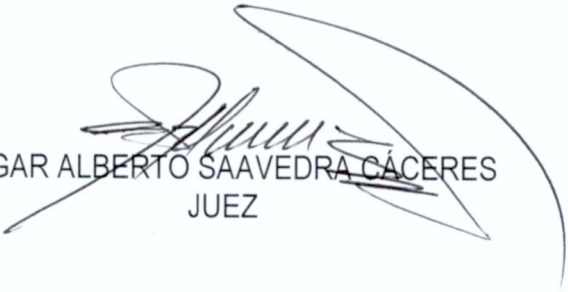
Bogotá D.C. 08 JUL. 2020

Rad. 2012-00965

Del escrito presentado por el auxiliar de la justicia -secuestre-, por el cual rinde cuentas de su gestión, córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días.

En cumplimiento al Acuerdo PSAA13 – 9984 del 5 de septiembre de 2013, envíese el proceso a reparto por ante los jueces de ejecución civil, a fin de que procedan en conformidad

NOTIFÍQUESE,


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ

dpf

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>090</u> fijado hoy, <u>08 JUL. 2020</u> a la hora de las 8:00 a.m.
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaría



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

08 JUL. 2020

Bogotá D.C. _____

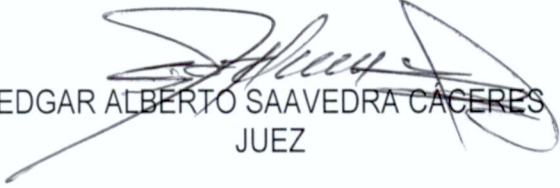
41

Rad. 2018-00657

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

APROBAR la liquidación de crédito obrante a folios 38 presentada por la parte actora por la suma de \$30.018.737.63 M/Cte., como quiera que la misma no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,-


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CACERES
JUEZ

dpf

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>040</u> fijado hoy, <u>09 JUL. 2020</u> a la hora de las 8:00 a.m.
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C. 08 JUL. 2020

Rad. 2018-00806

Agregar al expediente el Despacho Comisorio que antecede, diligenciado por el señor Alcalde Local de Usaquén.

Sin embargo las partes deberán estarse a lo dispuesto en auto del 29 de noviembre de 2019, por el cual se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE,-


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ

dpf

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>040</u> fijado hoy, <u>09 JUL. 2020</u> a la hora de las 8:00 a.m.
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C.

08 JUL. 2020

Rad. 2018-00864

Embargado como se encuentra el inmueble perseguido en el presente asunto, se dispone:

1. PRACTICAR la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40533415, el que se encuentra legamente embargado.
2. COMISIONAR para tal fin al ALCALDE de la Localidad respectiva.
3. DESIGNAR Como secuestre al auxiliar de la justicia que a continuación se relaciona. A quien deberá informarse de su designación por parte del comisionado.

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento 19457744	Tipo de Documento CEDULA DE CIUDADANIA
Nombres JOSE LUIS	Apellidos DELGADO ARENAS
Departamento Inscripción BOGOTA	Municipio Inscripción BOGOTA
Fecha de Nacimiento NO	Dirección Oficina CALLE 15 NO. 9-45 LOCAL 36 C.C. SERVICIOS CENTRO
Ciudad Oficina BOGOTA	Teléfono 1 NO REGISTRA
Celular 3228399977	Correo Electrónico JDELGADOARENAS42@GMAIL.COM
Estado AUXILIAR(ACTIVO)	

4. FIJAR como honorarios al secuestro, la suma de \$220.000.00, siempre que se realice la diligencia.
5. LIBRAR despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 39 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ

dpf

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>090</u> fijado hoy, <u>09 JUL. 2020</u> a la hora de las 8:00 a.m.	
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria	



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C. 08 JUL. 2020

Rad. 2018-00864

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

APROBAR la liquidación de crédito obrante a folios 145 presentada por la parte actora, por la suma de \$13.336.833.14.00 M/Cte., como quiera que la misma no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,-

EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ

dpf

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>040</u> fijado hoy, <u>09 JUL. 2020</u> a la hora de las 8:00 a.m.
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

08 JUL. 2020

Bogotá D.C. _____

Rad. 2018-00879

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

APROBAR la liquidación de crédito obrante a folios 43 presentada por la parte actora, por la suma de \$1.711.344.00 M/Cte., como quiera que la misma no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,-

EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ

dpf

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No <i>af</i> fijado hoy, 09 JUL. 2020 a la hora de las 8:00 a.m.
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

19

Bogotá D.C. 08 JUL. 2020

Rad. 2018-01008

Recibida la respuesta de TRANSUNION –CIFIN y teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior, se dispone:

DECRETAR el embargo y retención de dineros que posea o llegue a tener, el (la) demandado(a), en las cuentas bancarias, de ahorros y corrientes que se encuentran a nombre de éste, en los bancos BCSC S.A., GNB SUDAMERIS, SCOTIABANK COLPATRIA Y BANCO DAVIVIENDA. Siempre que se trate de saldos legalmente embargables.

En atención a la solicitud que antecede, se decreta el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado, dentro del proceso ejecutivo No 2004-0611 promovido por ROSALBA CONTRERAS BENAVIDES., que cursa en el Juzgado 22 de Familia de Bogotá.

Decretar el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado que le puedan corresponder dentro del proceso de liquidación de sociedad conyugal con radicado No 14-2006-00803-01, que cursa en el Juzgado 29 de Familia de Bogotá..

OFICIAR, limitando las anteriores medidas hasta la suma de \$10.000.000,00 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ

dpf

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>010</u> fijado hoy, <u>09 JUL. 2020</u> a la hora de las 8:00 a.m.
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C. 08 JUL. 2020

Rad. 2019-00015

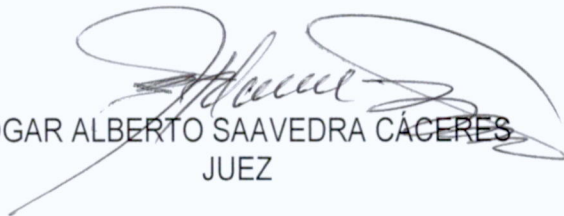
De conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO y retención de los saldos bancarios existentes a favor de los demandados en las cuentas de ahorros, corrientes, así como de las sumas de dinero representadas en títulos valores, C.D.T., acciones, patrimonios autónomos, encargos fiduciarios, fondos y demás valores incluidos en las entidades financieras denunciadas por el demandante, en su escrito de cautelas. Siempre que se trate de saldos legalmente embargables.

DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentren ubicados en la casa 3 del interior 4 del Conjunto Residencial ARRAYANES DE SUBA ETAPA i y II PH ubicado en la CALLE 153 No 114 B-58 de Bogotá. Para tal fin se comisiona al señor Alcalde de la Zona respectiva, con amplias facultades inclusive la de designar secuestro de la lista de auxiliares de la justicia y fijarle los honorarios. Líbrese los despachos comisorios con los insertos y anexos necesarios.

Limítese la medida a la suma de \$4.000.000.00. Oficiése.

NOTIFÍQUESE,-


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ

dpf

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica por notación en ESTADO No. <u>090</u> fijado hoy, <u>09 JUL. 2020</u> a la hora de las 8:00 a.m.
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

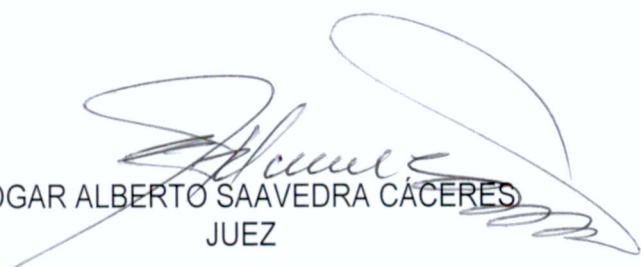
Bogotá D.C. 08 JUL. 2020

Rad. 2019-00354

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

APROBAR la liquidación de crédito obrante a folios 44 a 47 presentada por la parte actora, por la suma de \$11.400.746.00 M/Cte., como quiera que la misma no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,-2-


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ

dpf

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>040</u> fijado hoy, <u>09 JUL. 2020</u> a la hora de las 8:00 a.m.
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria



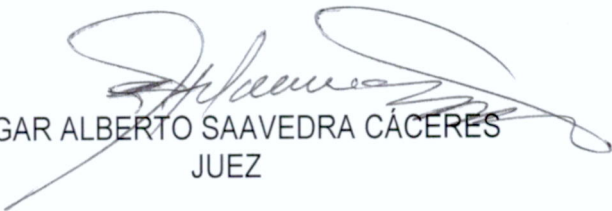
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C. 08 JUL. 2020

Rad. 2019-00354

La comunicación que antecede proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá, obre en autos y póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE, -2-


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ

dpf

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>040</u> fijado hoy, <u>09 JUL. 2020</u> a la hora de las 8:00 a.m.
DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ Secretaria



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C. 08 JUL. 2020

Rad. 2019-00459

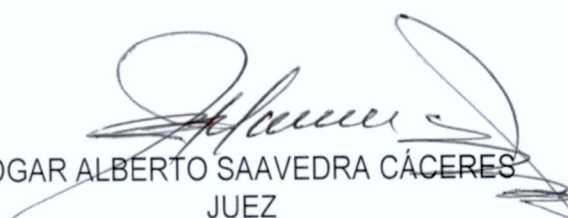
Revisada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, sería del caso impartirle aprobación, no obstante, se advierte que la misma no cumple con los requisitos señalados en el numeral primero del artículo 446 del CGP, de manera específica, como quiera que, no se realizó *“de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo”*.

En efecto, al verificar detalladamente el mandamiento de pago del dos (2) de abril de dos mil diecinueve (2019), en momento alguno se dictó orden de pago por concepto de intereses corrientes, sin embargo, el apoderado demandante al realizar la liquidación de crédito incluye valores por tal concepto.

En consecuencia, se dispone:

1. Abstenerse de impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada, por no estar ajustada la misma a los requisitos establecidos en el numeral primero del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.
2. En relación con la solicitud del demandante referente a la entrega de títulos judiciales, adviértase que, según informe secretarial, para el presente asunto a órdenes de ésta sede judicial no se encuentran dineros recaudados.

NOTIFÍQUESE,


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ

dpf

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>090</u> fijado hoy, <u>09 JUL 2020</u> a la hora de las 8:00 a.m.
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDOS PSAA15-10412 Y PCSJA18-11068 de 2018)

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO No. 2019-00495 DE CONJUNTO RESIDENCIAL SABANA GRANDE RESERVADO 2- PROPIEDAD HORIZONTAL- contra JEANNETTE MEJIA PEDRAZA.**

AGENCIAS EN DERECHO FL 24 CD 1	\$50.000
NOTIFICACIONES FL 13 y 17 CD 1	\$16.000
TOTAL LIQUIDACIÓN.	\$66.000

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE ELABORA HOY 12 DE MARZO DE 2020


DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.



13 MAR 2020 En la fecha pasa al Despacho del

Señor Juez con intervención
de costas

Secretaría



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C. 08 JUL. 2020

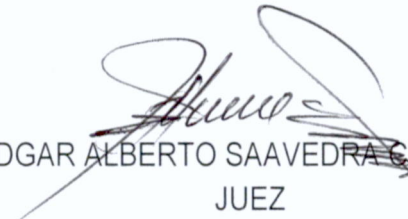
Rad. 2019-00495

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas que obra a folio 25 del cuaderno uno, en la suma de \$66.000,00 M/Cte.

En cumplimiento al Acuerdo PSAA13 – 9984 del 5 de septiembre de 2013, envíese el presente asunto a los Jueces de Ejecución Civil, a fin de que procedan con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>040</u>	fijado
hoy <u>09 JUL. 2020</u> a la hora de las 8:00 a.m.	
 DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ Secretaria	

DPGG

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDOS PSAA15-10412 Y PCSJA18-11068 de 2018)

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO No. 2019-00555 DE PRODUCTORA DE TEXTILES DE TOCANCIPA S.A contra INDUSTRIAS ANMA HOGAR S.A.S y CARLOS FRANCISCO RIVEROS NARVAEZ.**

AGENCIAS EN DERECHO FL 46 CD 1	\$1.800.000
NOTIFICACIONES FL 30, 32, 42 y 43 CD 1	\$34.000
TOTAL LIQUIDACIÓN.	\$1.834.000

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE ELABORA HOY 12 DE MARZO DE 2020


DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ
SECRETARÍA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

13 MAR. 2020 En la fecha pasa al Despacho del

Señor Juez CON INTERVENCIÓN DE
CSAES

Secretaría [Signature]



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

08 JUL. 2020

Bogotá D.C. _____

Rad. 2019-00555

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas que obra a folio 47 del cuaderno uno, en la suma de \$1.834.000,00 M/Cte.

En cumplimiento al Acuerdo PSAA13 – 9984 del 5 de septiembre de 2013, envíese el presente asunto a los Jueces de Ejecución Civil, a fin de que procedan con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 040 fijado

hoy 09 JUL. 2020 a la hora de las 8:00 a.m.


DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ
Secretaria

DPGG



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

32

Bogotá D.C. 08 JUL. 2020

Rad. 2019-00593

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

APROBAR la liquidación de crédito obrante a folios 28 y 29 presentada por la parte actora, por la suma de \$14.226.506.97 M/Cte., como quiera que la misma no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ

dpf

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>09</u> fijado hoy, <u>09 JUL. 2020</u> a la hora de las 8:00 a.m.
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

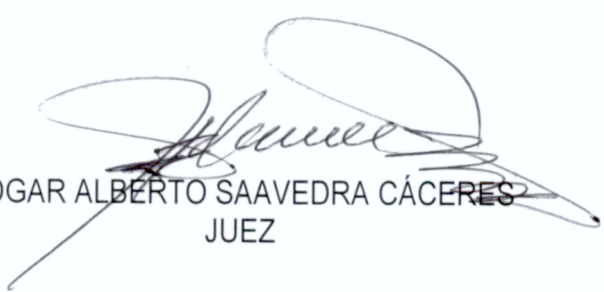
Bogotá D.C. 08 JUL. 2020

Rad. 2019-00675

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

APROBAR la liquidación de crédito obrante a folios 71 y 72 presentada por la parte actora, por la suma de \$23.711.211.73 M/Cte., como quiera que la misma no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,


EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ

dpf

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>640</u> fijado hoy, <u>09 JUL. 2020</u> a la hora de las 8:00 a.m.
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria